

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 4019** *Orden PJC/189/2025, de 17 de febrero, por la que se dispone la fecha de efectividad de una plaza de Magistrado/a para la Sección de Apelación Penal en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para hacer efectiva la segunda instancia penal, correspondiente a la programación del año 2017.*

El Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo, dispone la creación de 16 plazas de magistrado o magistrada en órganos colegiados para hacer efectiva la segunda instancia penal.

La configuración de la planta judicial que establece la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial prevé una serie de mecanismos para facilitar su constante adaptación con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Administración de Justicia y acercar la justicia al ciudadano.

En el artículo 6.2 del citado Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo se establece que tanto la fecha de efectividad de las plazas de magistrado o magistrada para la implantación de la segunda instancia penal en las Salas de lo Civil y Penal en los Tribunales Superiores de Justicia previstas en el artículo 4 del citado real decreto como el inicio de actividad de las Secciones de Apelación Penal contempladas en el artículo 5 del mismo, serán fijadas por el titular del Ministerio de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial y las comunidades autónomas afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

En consecuencia, y siguiendo la línea de actuación de implementación de las dieciséis plazas de magistrado o magistrada en órganos colegiados para hacer efectiva la segunda instancia penal, materializada con la efectividad de trece plazas de magistrado o magistrada mediante la Orden JUS/306/2017, de 4 de abril, por la que se dispone la fecha de efectividad de la plaza de magistrado o magistrada en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para hacer efectiva la segunda instancia penal, Orden JUS/789/2018, de 26 de julio, por la que se dispone la fecha de efectividad de una plaza de magistrado o magistrada en la Sala de lo Civil y Penal en los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de Cataluña y de la Comunidad de Madrid y del inicio de actividad de tres Secciones de Apelación Penal para hacer efectiva la segunda instancia penal, Orden JUS/767/2019, de 11 de julio, por la que se dispone la fecha de efectividad de 22 plazas de magistrado o magistrada en órganos colegiados, de entrada en funcionamiento de 45 juzgados correspondientes a la programación de 2019, y de efectividad de 2 plazas de magistrado o magistrada en la Sección de Apelación Penal de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de Cataluña y de la Comunidad de Madrid y Orden JUS/1011/2022, de 19 de octubre, por la que se dispone la fecha de efectividad de una plaza de Magistrado/a para la Sección de Apelación Penal en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para hacer efectiva la segunda instancia penal, correspondiente a la programación del año 2017 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, y a petición de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y oído el Consejo General del Poder Judicial, se establece la fecha de efectividad de una plaza de magistrado o magistrada para la Sección de Apelación Penal en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, correspondiente a la programación de 2017.

Por todo ello en uso de las facultades que me confiere el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo, y oído el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, fijar la fecha de efectividad de una plaza de magistrado o magistrada en la Sección de Apelación Penal en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para hacer efectiva la segunda instancia penal, prevista en el artículo 6.2 del Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo.

Artículo 2. *Fecha de efectividad de una plaza de magistrado o magistrada para la Sección de Apelación Penal en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.*

El día 1 de abril de 2025 será efectiva una plaza de magistrado o magistrada para la Sección de Apelación Penal en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Madrid, 17 de febrero de 2025.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.